

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

No Caso Laboratorio 202168001003155

Bucaramanga , 05 de agosto de 2022

Doctor(a)  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
Juez  
Juzgado 1 Civil del Circuito  
Juzgado  
Palacio de Justicia  
Socorro  
Santander

RAMA JUDICIAL

Referencia: No Oficio 497 de 2022-07-27  
Rad. 202168001003155  
NUNC: 687553103001202000105  
NUNC: 687553103001202000105

J100.50CORRO

10AGO'22 AM11:14

Cordial saludo.

De acuerdo a la solicitud realizada por el despacho según oficio No.0479, del 25 de julio de 2022, cuyo requerimiento hace referencia a "... se deberá realizar un estudio técnico frente a la firma y dígitos existentes en la casilla "ACEPTADA" de la letra de cambio LC211 3036439; para lo cual pide el interesado que se tenga como referente los demás manuscritos existentes en el cuerpo de aquel instrumento. Se PRECISA a la entidad que los aspectos sobre los cuales se solicita la adición son los mismos contemplados en los literales b y c del auto del 7 de octubre de 2022, esto es: "...b. Fecha cierta o al menos probable, en la que fue diligenciada dicha letra de cambio según la existencia de sus manuscritos. C. Establecer con cuantas tintas o tinta esta diligenciado en título valor en cada uno de los manuscritos registrados en el mismo..."", se informa lo siguiente:

1. El informe pericial DRNR-GRDOF-0000010-2022 fue emitido como respuesta a lo solicitado en el oficio petitorio No.0844 del 03 de noviembre de 2021 (según auto del 7 de octubre de 2021), y que a la letra registraba: "a. Si la letra con la que fue diligenciado dicho título valor corresponde al del demandado en reconvenición-Marco Tulio Manosalva Quintero ..., b. Fecha cierta al menos probable en la que fue diligenciada dicha letra de cambio según la existencia de sus manuscritos, c. Establecer cuantas tintas o tinta esta diligenciado dicho título valor por valor de 350.000.000", en ese sentido, en el ítem de las CONCLUSIONES de dicho informe, se da respuesta a esos tres interrogantes (letra, tintas y antigüedad o tiempos de las tintas). Así mismo, es preciso anotar que en el oficio petitorio no se hace mención sobre el estudio de la firma y dígitos que obran en la casilla "ACEPTADA".

2. De acuerdo a lo anterior y para dar cumplimiento al requerimiento "... se deberá realizar un estudio técnico frente a la firma y dígitos existentes en la casilla "ACEPTADA" de la letra de cambio LC211 3036439; para lo cual pide el interesado que se tenga como referente los demás manuscritos existentes en el cuerpo de aquel instrumento", es necesario tener en cuenta lo siguiente:

2.1 PAGO COSTOS DE RECUPERACIÓN DE LA PERICIA: De acuerdo a la resolución No.000468 del 03 de agosto de 2022, para tramitar cualquier petición es indispensable hacer referencia siempre al número de radicación del caso en el instituto (Extremo superior derecho del oficio)

"Servicio Forense para una Colombia diversa y en paz"

Calle 45 1-51, Barrio Campohermoso.documentologiabucaramanga@medicinalegal.gov.co

(577) 6978503 ext. 2702, Telefax: (577) 6978503

Bucaramanga - Santander - Colombia-www.medicinalegal.gov.co

Bucaramanga , 05 de agosto de 2022

agosto de 2020, del grupo nacional de gestión contable, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y el memorando No.004-SAF-DG-2021, el valor por concepto de costos de recuperación de la pericia vigencia 2021, para para FIRMAS, O MANUSCRITOS, O ALTERACIONES, O ANALISIS FÍSICO DE TINTAS, corresponde a cuatrocientos cuarenta mil ochocientos cuarenta y seis mil pesos (\$440.846,40); en este sentido, se debe cancelar por el estudio de una (1) firma cuatrocientos cuarenta mil ochocientos cuarenta y seis mil pesos (\$440.846,40).

- Es IMPORTANTE tener en cuenta que los costos de los análisis cancelados solo se mantienen vigentes por el año 2021. Si el caso no es resuelto en esta anualidad, el Juzgado deberá solicitar una reliquidación para actualizar el costo de las pruebas. El valor a cancelar deberá ser consignado en efectivo o en cheque de gerencia a la cuenta nacional del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL, Banco B.B.V.A No 309-18848-0 registrando la cédula, nombre y apellidos, dirección y teléfono de quien debe hacer el pago, es decir, del demandante. Si el abogado de las partes realiza la consignación, debe dejar estipulado a nombre de quien se hace la consignación con los datos anteriormente mencionados.

2.2 De otra aparte, para llevar a cabo el estudio grafológico forense de la firma y dígitos, se requiere aportar material o muestras de referencia, que cumplan con los requisitos técnicos de abundancia, coetaneidad, variedad, entre otras, ya que, dentro del material aportado en esta instancia, únicamente se encuentran dos firmas extraproceso. En tal sentido por favor recordar los requisitos sobre las muestras o material de referencia:

a. Material Extraproceso: Se trata de muestras escriturales (recopiladas y aportadas por las partes) correspondientes a firmas y/o manuscritos (dependiendo del caso), las cuales pueden ser halladas en documentos personales, públicos, privados, comerciales, como: facturas, letras de cambio, solicitudes bancarias, hojas de vida, recibos, agendas, cheques, cartas, etc. Dichas grafías son indispensables para el estudio y en la medida de lo posible deben estar en ORIGINAL y ser COETÁNEAS a la firma o manuscritos dubitados (año en que se suscribieron los documentos base del litigio). La coetaneidad hace referencia a la cercanía entre las fechas de confección de las grafías (manuscritos y/o firmas) investigadas y la de las grafías (manuscritos y/o firmas) indubitadas que se recolecten.

- Si dentro del material extraproceso se aportan documentos en copias químicas o en fotocopias, favor, hacer mención en el oficio petitorio, que se autoriza proceder con el estudio técnico, teniendo en cuenta que este tipo de documentos por su condición limitan el estudio de la unidad gráfica. Si no se hace esta aclaración, se entenderá que se aprueba el análisis en esas circunstancias.

- En el evento de no aportar material extraproceso porque no existe o no se encuentra, por favor hacer las respectivas anotaciones, como constancia que fue imposible recolectarlo, ya que estas circunstancias se constituyen como limitantes para emitir un resultado definitivo.

b. Toma de muestras manuscriturales (TME): Es una muestra escrita, que debe ser recepcionada a la(s) persona(s) involucrada(s) en la ejecución de las grafías de duda, en las cuales se deben hacer dictados de textos (si lo de duda son textos), realizar firmas con número de cédula y lugar de expedición (si lo de duda son firmas), realizar números (si lo de duda son números). En la medida de lo posible para la recepción de estas muestras, se deben reproducir las condiciones en que se encuentran las firmas o manuscritos dubitados, es decir, en cuanto a espacio si es amplio o reducido, si se encuentra dentro de una casilla, recuadro y/o celda (deben ser de tamaños similares), uso o no de línea de sustentación, tipo o clase de instrumento escritor (de tinta fluida (micro punta) o pastosa (bolígrafo)).

- Se requiere que la muestra recibida sea ABUNDANTE, es decir que se realicen suficientes grafías; para el caso de firmas se sugiere tener como referente la toma de aproximadamente 8 a 10 folios, en los que al menos, deben estar plasmadas 10 firmas por folio, algunas de ellas acompañadas de su respectivo número de

Para tramitar cualquier petición es indispensable hacer referencia siempre al número de radicación del caso en el instituto (Extremo superior derecho del oficio)

"Servicio Forense para una Colombia diversa y en paz"

Calle 45 1-51, Barrio Campohermoso.documentologiabucaramanga@medicinalegal.gov.co

(577) 6978503 ext. 2702, Telefax: (577) 6978503

Bucaramanga - Santander - Colombia-www.medicinalegal.gov.co

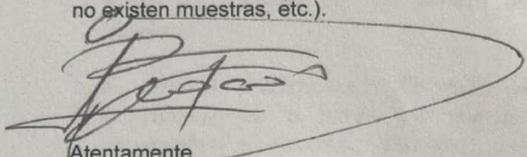
Bucaramanga , 05 de agosto de 2022

cédula.

- ESTA MUESTRA PUEDE SER TOMADA POR PARTE DEL DESPACHO, para lo cual se envían adjuntos, los formatos y guías institucionales, para que la muestra recibida tenga la información grafoescritural necesaria de los muestradantes.

3. Envío del material: Una vez se haya efectuado el pago y sea recopilado TODO EL MATERIAL, el despacho debe remitir al Organismo de Inspección de Documentología y Grafología Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal, Dirección Regional Nororiental, calle 45 No.1-51 Barrio Campo Hermoso Bucaramanga, los documentos: oficio petitorio con la solicitud clara y precisa de los análisis a practicar; copia al carbón original o fotocopia de la consignación; material para estudio: Documento(s) dubitado(s) en original; muestras de referencia o indubitadas en original, es decir toma de muestra escritural y material extraproceso. Una vez la documentación se encuentre en el organismo de inspección, se procederá con la realización del estudio técnico, DE ACUERDO AL ORDEN DE LLEGADA DE LOS CASOS.

OBSERVACIÓN: respetuosamente se informa que, en caso de recibir solicitudes de estudio que no cumplan con los requisitos anotados anteriormente, serán devueltas, salvo en aquellos casos, en que la autoridad indique que el estudio se debe realizar únicamente con lo allegado (por ejemplo, no se encontraron muestras, no existen muestras, etc.).



Atentamente,

LUZ PIEDAD CASTAÑEDA VILLAMIZAR

Experto Técnico

Organismo de inspección de Documentología y Grafología Forense DRNO

Anexo: Título valor Letra de Cambio LC-211 3036439, en original; Toma de muestra escritural en 16 folios del señor Marco Tulio Manosalva Quintero; Contrato de arrendamiento rural, en original, de fecha 17/02/2020; Contrato de arrendamiento terreno rural en original, de fecha del 14/06/2019; Contrato de compraventa de una cosecha de café, en original, de fecha del 15 de marzo de 2018; contrato de venta de establecimiento comercial Trilladora Café Mar, en original, de fecha 16 agosto de 2014; dos folios de cuaderno a rayas en original; un comprobante de egreso en original, de fecha 14/09/2014; un recibí de caja menor de fecha 6/2/2013, en original; un folio con manuscritos Coomuldesa; fotocopias de MPR enviados por el OI. Formato para recibir muestras escriturales.

Para tramitar cualquier petición es indispensable hacer referencia siempre al número de radicación del caso en el instituto (Extremo superior derecho del oficio)

"Servicio Forense para una Colombia diversa y en paz"

Calle 45 1-51, Barrio Campohermoso. [documentologiabucaramanga@medicinalegal.gov.co](mailto:documentologiabucaramanga@medicinalegal.gov.co)

(577) 6978503 ext. 2702, Telefax: (577) 6978503

Bucaramanga - Santander - Colombia - [www.medicinalegal.gov.co](http://www.medicinalegal.gov.co)